

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**1755** *EXTRACTO de la Orden de 29 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar los gastos derivados de la suspensión de actividades culturales promovidas por empresas y entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al sector cultural canario, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación motivado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se aprueban las bases que han de regir las mismas y el gasto correspondiente.*

BDNS (Identif.): 508462.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas culturales y entidades sin ánimo de lucro en los términos previstos en la base 4.

Segundo.- Objeto.

Financiar aquellos gastos derivados de la suspensión de actividades culturales promovidas por empresas y entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al sector cultural canario, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación motivado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden nº 271/2020, de 29 de mayo, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar los gastos derivados de la suspensión de actividades culturales promovidas por personas empresas y entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al sector cultural canario, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación motivado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se aprueban las bases que han de regir las mismas y se aprueba el gasto correspondiente por importe de un millón (1.000.000,00) de euros.

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan para esta convocatoria de subvenciones un importe total de un millón (1.000.000,00) de euros, siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con

cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.770.02 P.I. 207G0018 “Programa de incentivos al sector cultural.”

La cantidad máxima por beneficiario es de 18.000,00 euros. La cantidad económica máxima en ningún caso podrá superar el 100% de la suma del coste total de la actividad cultural.

Quinto.- Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Gastos subvencionables: los previstos en la base 5.

- Solicitudes: la presentación de solicitudes se realizará de forma obligatoria a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en su sede electrónica: [https://sede.gobcan.es/eucd/procedimientos\\_servicios/tramites](https://sede.gobcan.es/eucd/procedimientos_servicios/tramites).

- Documentación: la exigida en la base 10.

- Criterios de valoración: los previstos en la base 9.

- Plazo de ejecución: se consideran gastos subvencionables aquellos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio 2020 y que de forma indubitada vengán ocasionados por suspensiones motivadas por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) de actividades correspondientes a un proyecto cultural programado en el presente ejercicio.

- Pago de la subvención: previa justificación.

- Plazo de justificación: 30 de agosto de 2020.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2020.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,  
p.s. (Decreto 45/2020, de 25 de mayo, del Presidente;  
BOC nº 102, de 26.5.2020),  
EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,  
LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO  
Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,  
José Antonio Valbuena Alonso.